

EXPEDIENTE: 2023 00039 00
Investigación de Paternidad
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida mediante apoderado judicial por JULIAN TAPASCO BUITRAGO (Impugnación), en contra de JULEN Y GABRIEL TAPASCO GOMEZ, representados por su progenitora ANA GABRIELA GOMEZ TASCÓN y JADER ANTONIO SERNA GRANJA, (Investigación), atendiendo la constancia anexa en el archivo #18, esta judicatura, tiene por notificados por Conducta Concluyente, a los integrantes del extremo pasivo, en relación con el auto admisorio de la demanda. (Art. 301 del Código General del Proceso).

*Por otra parte, en atención a la no oposición, frente a las pretensiones del libelo demandatorio, se procede de conformidad con el artículo 386 numeral 2 inciso 2 en armonía con el Parágrafo, a dar cumplimiento al Numeral sexto del auto admisorio de la demanda, en el sentido de tomar las muestras de sangre para la **prueba de ADN, a a la señora ANA GABRIELA GOMEZ TASCÓN, al presunto padre señor JADER ANTONIO SERNA GRANJA, a JULIAN TAPASCO BUITRAGO y a los menores JULEN y GABRIEL TAPASCO GOMEZ**, ello en virtud a que el cronograma de ADN para el año 2024 fue allegado al juzgado.*

*Para lo cual se citan al LABORATORIO CLINICO BIBIANA MAGALY MEJIA, ubicado en el municipio de Montenegro Quindío, en la carrera 5ta No 18-36, teléfonos 3136569240 y 606 7534227, correo electrónico laboratoriomontenegro@gmail.com para el **día VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:00 P.M.**, quienes deberán acudir en forma puntual, portando documento de identidad.*

*En consecuencia, se les enviara a las partes **oficio** para la realización de la respectiva prueba, junto con el formato FUS, a través del juzgado. Hacer llegar copia del presente auto y oficios a los correos electrónicos de las partes.*

Cabe advertir que, de presentarse renuencia por parte de los demandados a realizarse la prueba de ADN en la fecha y hora señalada, se dará aplicación a la norma procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a5c5ae181c5a002955953d9ca9bbbfd847873a4494ce51a4efbddac6251d4**

Documento generado en 04/04/2024 08:06:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>